

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

REF: No. 110014003020-2021-00313-00. Ejecutivo de CODENSA S.A. E.S.P. contra JOSE GUSTAVO MORENO (q.e.p.d.).

Vista la actuación surtida y el registro civil de defunción del demandado JOSE GUSTAVO MORENO (q.e.p.d.) a folio 164 del cuaderno principal digital, allegado por el señor OMAR MORENO BARBOSA hijo del causante según registro civil de nacimiento aportado (folio 165), se encuentra que cuando se presentó la demanda, el 29 de abril de 2021, el señor JOSE GUSTAVO MORENO ya había fallecido el 2 de septiembre de 2019.

Por lo anterior, la parte ejecutante debe presentar la demanda de conformidad con los artículos 87 y 93 del del Código General del Proceso, manifestando si existe o no proceso de sucesión en curso del causante, para dirigirla contra los herederos reconocidos, los demás conocidos y los indeterminados.

En consecuencia, no se tendrá en cuenta la notificación realizada por la parte ejecutante por falta de capacidad para ser parte del demandado.

En armonía con lo expuesto, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Poner en conocimiento de la parte ejecutante los documentos allegados por el señor OMAR MORENO BARBOSA hijo del ejecutado JOSE GUSTAVO MORENO (q.e.p.d.) a folios 163 al 166 del cuaderno principal digital, con los que acredita que su defunción el 2 de septiembre de 2019, con anterioridad a la presentación de la demanda.

SEGUNDO: NO TENER EN CUENTA la notificación por aviso realizada al demandado José Gustavo Moreno (q.e.p.d), por las razones expuestas.

TERCERO: ORDENAR a la parte ejecutante que presente la demanda en debida forma, para lo cual debe adecuarse en cuanto a la parte demandada, de conformidad con los artículos 87 y 93 del Código General del Proceso, toda vez que fue presentada contra el señor JOSE GUSTAVO MORENO (Q.E.P.D.), quien no tiene capacidad para ser parte por haber fallecido el 2 de septiembre de 2019, con anterioridad a la presentación de la demanda.

NOTIFIQUESE,



GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 164 Hoy 19 de
diciembre de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria,

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

fg